

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0297

ACCIONANTE: NELSON FEDERICO PRADO BOLAÑOS

ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SAS OS EPS

El Despacho RECHAZA DE PLANO el incidente de desacato enviado por correo electrónico el día miércoles 9 del mes y año en curso, en tanto se le reitera al incidentante que la sentencia de tutela que aquí se emitió fue con base en las pretensiones por él elevadas, es decir, **para el reconocimiento y pago únicamente de las incapacidades generadas entre el 21 de enero al 17 de junio de 2020**, las cuales ya le fueron debidamente reconocidas y pagadas por el ente incidentado, fallo que fuere confirmado en su integridad por el Juzgado 48 Civil del Circuito de esta ciudad. Por lo tanto, si le siguieron prescribiendo más incapacidades, debió instaurar otra acción de tutela en tal sentido y si lo consideraba pertinente impugnar la decisión que profirió el otro estrado judicial, en tanto este juzgador no puede ordenar cumplir una orden que no se impartió.

En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez